



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 177

IQUIQUE, 20 de junio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017, el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el Art N°8 letra d) de la Ley N. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 3 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N. 19.886 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°71 del 21 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°122512/687/2023 de fecha 14 de abril de 2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Edificio de la ex Aduana de Iquique, es un inmueble de carácter patrimonial, declarado monumento nacional en calidad de monumento histórico, según consta en Decreto Supremo N°1559 de fecha 28 de junio de 1971, por lo anterior, requiere ser protegido ante eventualidades de todo tipo que pudieran suscitarse.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-18574 de fecha 30 de octubre de 2018 se resuelve otorgar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural concesión de uso gratuito del inmueble fiscal Edificio Ex – Aduana, ubicada en calle Aníbal Pinto N°50, de la comuna de Iquique, obligándose de esta manera el servicio a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de la concesión.

3.- Que, con fecha 23 de mayo de 2023 se presenta Reporte de Incidente por parte de la empresa Seguridad Casben mediante el cual señalan emergencia por caída de portón principal que protege el inmueble en el exterior, agregan que sólo se encuentra sostenido en la parte inferior con el riesgo de ceder y dejar el acceso principal caído, además de evidenciar un desgaste en el material que sostiene la estructura completa con riesgo a posible caída general hacia la vía pública.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4.- Que, dado lo señalado en numerales precedentes y de acuerdo al análisis inspectivo efectuado en terreno por personal de esta Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se requiere contratar el **“Servicio de instalación de radier, fabricación e instalación de portón y recambio de Pilar para el Edificio Ex Aduana de Iquique”**, ubicado en Aníbal Pinto N°50, ciudad de Iquique.

5.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios o bienes requeridos, según lo dispone el artículo 14 y los artículos siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6.- Que, de conformidad al informe técnico emitido por la Jefa del departamento de gestión administrativa Sra. Margarita Fuentes, la necesidad de contar con los servicios en cuestión es de suma relevancia toda vez que corresponde a un imprevisto o urgencia que pone en riesgo la seguridad del Edificio de la Ex Aduana de Iquique, el que corresponde a un inmueble de carácter patrimonial, declarado monumento nacional en calidad de monumento histórico que requiere ser protegido ante eventualidades de todo tipo que pudieran suscitarse, además de que el estado actual representa un riesgo para los trabajadores de la empresa de guardias de seguridad, funcionarios que concurren al edificio y peatones que transitan por fuera del edificio particularmente por la vereda del frontis.

7.- Que, la necesidad de reparar el portón caído es de total inmediatez, ya que, se debe dar protección al inmueble interior ante situaciones de riesgo, ingresos irregulares u otros que causaren daño al mismo, además se debe velar por dar protección a los guardias de seguridad que diariamente ingresan al recinto por dicho portón no existiendo otro medio de ingreso al recinto, a los funcionarios quienes diariamente ingresan con sus vehículos en el inmueble y debemos dar protección a los peatones que diariamente pasan por fuera de dicha reja, ya que, existe el riesgo inminente de caída a la vía pública, lo que podría causar un accidente.

8.- Que, el Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Artículo 10 numeral 3, autoriza el recurrir al trato directo, “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”, caso que se configura en la especie de conformidad a lo señalado en numerales precedentes.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

9. Que, la empresa de **C & C CONSTRUCTORA SPA. RUT 77.698.285-7**, se encuentra habilitada en Chile proveedores, puesto que cumple con todos los requisitos de inscripción en el registro pertinente.

10. Que, se solicitó un presupuesto a la empresa **C & C CONSTRUCTORA SPA. RUT 77.698.285-7**, el cual asciende a un monto total de **\$ 1.335.180 (un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos) iva incluido**. De conformidad al presupuesto de fecha 24 de mayo de 2023. Dicho servicio se realizará en un plazo de 10 días hábiles a contar del día 22 de junio de 2023.

11.- Que, lo anterior fue resuelto mediante Resolución 158 de fecha 07 de junio de 2023, sin embargo, por situaciones administrativas no resueltas no fue debidamente tramitada transcurriendo el plazo de 24 horas desde la emisión de la misma para su debida publicación, por tanto, debe ser dejada sin efecto.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la empresa **C & C CONSTRUCTORA SPA. RUT 77.698.285-7**, para la ejecución del servicio de instalación de radier, fabricación e instalación de portón y recambio de pilar para el Edificio Ex Aduana de Iquique, por un monto de **\$ 1.335.180 (un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos) iva incluido**.

2.- **APRUÉBASE** los términos de referencia por el servicio señalado previamente, en el siguiente sentido:

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ORIENTACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RADIER, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN Y RECAMBIO DE PILAR PARA EL EDIFICIO EX ADUANA DE IQUIQUE

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es dependiente de este Ministerio y es considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Su objetivo principal es gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

Se encuentra representado en las regiones del país por las Direcciones Regionales, quienes tienen la misión de respetar los estándares establecidos por nuestra legislación en todas las áreas que se



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

encuentran bajo su dependencia las que son necesarias de coordinar para lograr los objetivos semanales, mensuales y anuales, tales como, la mantención de implementación, instrumentos, mobiliarios, equipos de seguridad, vehículos, todos de uso fiscal, lo anterior con la finalidad de velar por la correcta seguridad y el bienestar de los trabajadores.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Dirección Regional de Tarapacá solicita la contratación del servicio de instalación de radier, fabricación e instalación de portón y recambio de pilar para el Edificio Ex Aduana de Iquique.

ORIENTACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- Comunicarse directamente con el funcionario a cargo de la actividad para coordinar fechas y horarios de trabajo.
- Prestar correctamente y en su totalidad los servicios ofertados en el presupuesto correspondiente.
- Utilizar los recursos e implementos adecuados para la correcta ejecución de los servicios. (Implementación perteneciente al proveedor).
- Coordinar, montar y ejecutar los servicios manteniendo el orden, la seguridad e higiene en forma óptima, velando por el correcto cuidado del inmueble durante el tiempo que se encuentre realizando las operaciones que correspondan.
- Entregar en forma oportuna todo el trabajo en el plazo estipulado.

TIPO DE CONTRATO

La adquisición del servicio será mediante trato directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda, además de la orden de compra respectiva y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según indica el artículo 63 del reglamento de compras públicas.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Presupuesto del Proveedor.
2. Habilitación del proveedor en Chile proveedores.
3. Informe técnico de la Jefa de Gestión Administrativa.
4. Reporte de Incidentes emitido por Empresa de Seguridad Casben.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
6. Declaración Jurada de no encontrarse afecto a alguna prohibición para contratar con el Estado, firmado por C & C CONSTRUCTORA SPA.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MONTO DEL CONTRATO

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba presupuestariamente los siguientes montos:

- **\$ 1.335.180 (un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos) iva incluido,** por concepto del pago total por los servicios.

EJECUCION DEL SERVICIO

- El tiempo de ejecución del trabajo será de 10 días hábiles máximo.

CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con algunas de las orientaciones de los servicios a contratar señaladas precedentemente y contraídas por la proveedora, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante su Dirección Regional de Tarapacá podrá poner término en cualquier momento al vínculo de trato directo celebrado con la misma.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$1.335.180.- (un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos) iva incluido,** al Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001 del presupuesto asignada a la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2023.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de Transparencia Activa.

5.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°158 de fecha 07 de junio de 2023 de conformidad a lo señalado en el CONSIDERANDO de la presente resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JBLL/IP/MFM

DISTRIBUCION:

1. Dirección Regional Tarapacá, Dirección Regional de Tarapacá
2. Departamento de Abastecimiento y Logística del SERPAT
3. Depto. de Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá
4. Depto. Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá
5. Oficina de Archivos y Partes, Dirección Regional de Tarapacá
6. Plataforma www.mercadopublico.cl